

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

10 de mayo de 2012

II-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIONES Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 2601

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para disponer que ningún funcionario devengará suma alguna por concepto de bonificación por productividad, o alguna similar, que no sea su sueldo regular mientras la corporación pública para la cual trabaja tengan deudas pendientes de pago que excedan cien mil (100,000) dólares al momento de la aprobación del mismo.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2602

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para establecer que ninguna empresa o compañía en Puerto Rico cobrará, descontará o ajustará a una persona natural o jurídica que realice ventas a comisión, cargo alguno debido a devoluciones de equipos o cancelaciones de contratos por un cliente, y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

**P. del S. 2603

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para disponer la celebración de un Referéndum en el cual se someterá al Pueblo de Puerto Rico, para su aprobación o rechazo, una propuesta de enmienda a la Constitución de Puerto Rico a fin de otorgarle discreción a los jueces para conceder o denegar el derecho a permanecer en libertad bajo fianza a los acusados de asesinatos cometidos con premeditación, deliberación o acecho; los acusados de asesinatos cometidos en medio de un robo en el hogar, en el curso de una agresión sexual o secuestro; los acusados de asesinatos cometidos al disparar un arma de fuego desde un vehículo de motor o en un lugar abierto al público, poniendo en riesgo la vida de más de una persona; o cuando la víctima del asesinato sea un agente del orden público que se encuentre en el cumplimiento de su deber; asignar fondos para la celebración del referéndum; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

**P. del S. 2604

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar el inciso (e) de la Sección 3030.03 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como, “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de ampliar el reembolso concedido por la compra de automóviles menos contaminantes impulsados por energía eléctrica, hidrógeno, híbridos, híbridos "plug-in" y de combustibles alternos renovables”; para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

P. del S. 2605

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, a fin de establecer al Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo promover la conversión de Cooperativas de Vivienda bajo el Régimen de Titulares, y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2606

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 12.002 de la Ley 78-2011, según enmendada, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI” para establecer la distancia mínima que habrá entre los locales de propaganda, escuelas y Juntas de Inscripción Permanente y la forma en que se medirá tal distancia.”

(ESPECIAL SOBRE REFORMA GUBERNAMENTAL)

**P. del S. 2607

Presentado por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez, la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres; y la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los Artículos 2.2, 3.2, 5.1, 7.2, 7.3, y 8.3 de la Ley 27-2011, conocida como la Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, a los fines de incorporar enmiendas técnicas, aclarar definiciones, disposiciones y otros términos y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 2608

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para crear la Ley de reciclaje de Contenedores de Bebidas; establecer el alcance de los requisitos de esta Ley; definir términos; y que el gobierno del Estado Libre Asociado adopte todas aquellas providencias reglamentarias pertinentes para el cumplimiento de esta Ley.”

(RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. del S. 2609

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley Número 255 de 28 de octubre de 2002, según enmendada, a los fines de establecer que con treinta (30) días antes de la celebración de la Asamblea Anual de Socios, el Presidente Ejecutivo someterá una certificación a la Junta de Directores sobre la ubicación de cada socio en las Cooperativas organizadas por distritos, y para otros fines relacionados.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 2610

Por la señora Vázquez Nieves: (Por petición)

“Para crear la Junta Examinadora de Terapistas Respiratorio de Puerto Rico; definir sus funciones, deberes y facultades, fijar penalidades y derogar la Ley Núm. 24 de 4 de junio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica del Cuidado Respiratorio en Puerto Rico”; que reglamenta la profesión de los Técnicos de Cuidado Respiratorio.”

(SALUD)

P. del S. 2611

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para crear el “Programa de Asistencia Personalizada de Cuidado de Niños y Menores en Hospederías” adscrita al Departamento de la Familia; con el fin de promover el turismo familiar y establecer los controles que sean necesarios para garantizar la seguridad y protección de los menores que nos visitan, confiando a personas licenciadas el cuidado de los mismos.”

(TURISMO Y CULTURA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. del S. 2612

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para disponer que la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico conceda un crédito de un treinta y tres (33) por ciento sobre el importe de su facturación mensual por consumo de energía eléctrica, hasta un máximo de mil (1,000) dólares mensuales, durante el período de temporada baja, comenzando el 15 de abril y finalizando el 15 de diciembre cada año, a cualquier persona natural o jurídica que sea dueña de, u opere, cualquier establecimiento, hospedería o facilidades que estén cubiertas bajo el Programa de Paradores de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada; disponer que para ser acreedor del beneficio establecido en esta Ley, será necesario que la persona natural o jurídica que solicite dicho beneficio presente una certificación expedida por la Compañía de Turismo de Puerto Rico acreditando que dicha persona es dueña de u opera cualquier establecimiento, hospedería o facilidades que estén cubiertas bajo el Programa de Paradores de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de las leyes aplicables, incluyendo, pero sin limitarse a, la Ley Núm. 117 de 20 de diciembre de 1991, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2613

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar el Artículo 7.06 (v); adicionar un nuevo Artículo 8.16 y un nuevo Artículo 8.17; enmendar los Artículos 8.16, 8.22 y 9.05; y renombrar los Artículos 8.16 al 8.26 como 8.18 al 8.28, de la Ley 408-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Salud Mental de Puerto Rico”.”

(JURIDICO PENAL; Y DE SALUD)

P. del S. 2614

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para convertir a un nuevo inciso (a), el texto vigente del Artículo 10 de la Ley Núm., 194 del año 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”; adicionar un nuevo inciso (b) al Artículo 10 de dicha ley, a los fines de establecer el derecho de todo paciente, usuario o consumidor de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico a ser atendido por el médico proveedor dentro de un tiempo que no exceda dos (2) horas a partir de la hora citada; y adicionar un nuevo inciso (p) al Artículo 13 de dicha Ley, a los fines de que los pacientes, usuarios o consumidores de servicios de salud citados para recibir servicios en facilidades de salud en Puerto Rico tengan la responsabilidad de cumplir con la hora citada para ser atendidos por el médico proveedor.”

(SALUD)

P. del S. 2615

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 106 y enmendar los Artículos 122, 142, 144, 193, 198 y 207 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico de 2004, a los fines de disponer que constituirá una modalidad de asesinato en primer grado todo asesinato cometido en una propiedad dedicada a una actividad turística, según definida en la Ley Núm. 74 de 10 de julio de 2010, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”, o en una zona de interés turístico, según definida en el Reglamento de Planificación Núm. 16 promulgado por la Junta de Planificación de Puerto Rico; disponer que constituirá un agravante que conllevará un aumento en la pena de un treinta y tres por ciento (33%) la comisión de cualquiera de los delitos de agresión grave, agresión sexual, actos lascivos, apropiación ilegal agravada, robo o daños en una propiedad dedicada a una actividad turística, según definida en la Ley Núm. 74 de 10 de julio de 2010, según enmendada, conocida como “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”, o en una zona de interés turístico, según definida en el Reglamento de Planificación Núm. 16 promulgado por la Junta de Planificación de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO Y CULTURA; DE JURIDICO PENAL)

P. del S. 2616

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar la Sección 3.19 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, a los fines de establecer un plazo para que la agencia o entidad apelativa resuelva la moción de reconsideración de subasta oportunamente acogida.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2617

Por la señora Arce Ferrer:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 9 de la Ley 218-2011, a los fines de incluir a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación dentro de los conceptos para los cuales se pueden utilizar los recaudos de la “Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad y Salud Pública”.”

(HACIENDA)

P. del S. 2618

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 70 de 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para establecer el currículo de Educación en Salud”, a los fines de incluir en el currículo de educación en salud, temas dirigidos a promover el conocimiento sobre salud mental; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2619

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para enmendar la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como “Ley de Bancos de Puerto Rico”, a los fines de modificar la información contenida en el “Aviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos No Reclamados en Poder de ”, y armonizar el término para reclamar los fondos y el pago de intereses en el reintegro de dichas cantidades con la Ley Núm. 42-2012.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 2620

Por la señora Padilla Alvelo: (Por petición)

“Para enmendar los artículos 5-A y 9 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada y conocida como “Ley de la Lotería de Puerto Rico”, enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 59 de 30 de abril de 1948; para atemperarlas a este tiempo actual.”

(HACIENDA)

P. del S. 2621

Por la señora Padilla Alvelo: (Por petición)

“Para enmendar los Artículos 13 y 14 de la Ley Núm. 42-2010, “Ley del Inspector General del Gobierno de Puerto Rico”, a los efectos de excluir a la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura y el Sistema de Retiro para Maestros, de la responsabilidad de trasferir el personal de Auditoría Interna a la Oficina del Inspector General.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2622

Por la señora Padilla Alvelo: (Por petición)

“Para enmendar la Sección 4030.10(a) de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de excluir del pago del Impuesto de Venta y Uso (IVU), los derechos de admisión a eventos educativos, auspiciados por escuelas elementales, intermedias, superiores, universidades o colegios, públicas o privadas, dedicadas a la prestación de servicios educativos.”

(HACIENDA)

P. del S. 2623

Por la señora Peña Ramírez:

“Para añadir un artículo 3-A a la Ley Núm. 99-2009, que crea el programa de vigilancia, protección y prevención para atender los casos de violencia doméstica agravada, a los efectos de establecer que aquella persona que se quite el dispositivo para la supervisión electrónica, o se salga del perímetro delimitado, incurrirá en delito grave de cuarto grado.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO PENAL)

P. del S. 2624

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer que en el currículo de estudios desde el primer (1er) hasta el duodécimo (12mo) grado del Departamento de Educación se incluya un curso y/o temas relacionados a la inclusión o integración de las personas con impedimentos, y sobre civismo, y el trato digno e igual que se les debe dar a todos los seres humanos, particularmente, aquéllos con necesidades especiales.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 2625

Por la señora Peña Ramírez:

“Para añadir un nuevo artículo 10.26 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de prohibir el fumar en todo tipo de vehículos de motor en el que haya como pasajeros menores de dieciocho (18) años de edad.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD)

P. del S. 2626

Por la señora Peña Ramírez:

“Para establecer en el currículo de clases desde Kindergarden hasta duodécimo grado del Departamento de Educación de Puerto Rico, el Curso de Ética y Valores, el cual fomentará patrones de sana convivencia social, tales como: el respeto, la justicia y la dignidad entre los ciudadanos.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 2627

Por la señora Nolasco Santiago: (Por petición)

“Para añadir un nuevo Artículo 1; renombrar los Artículos 1 al 22 como los Artículos del 2 al 23; enmendar los Artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18 de la Ley Núm. 171 de 11 de Mayo 1940, según enmendada, conocida como “Ley de Colegiación de los Trabajadores Sociales”, a los fines de denominar esta ley como "Ley de Profesionales en Trabajo Social siglo XXI"; incluir la obligación a reválida de nuevos aspirantes a la profesión; establecer las diferentes categorías del profesional de Trabajador Social; implantar requisitos de educación continua para la renovación de licencias; establecer obligatoriamente contar con preparación sobre aspectos éticos de la profesión; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 2628

Por los señores Martínez Santiago y Dalmau Santiago:

“Para declarar el día, 14 de febrero de cada año, como el “*Día para la Concienciación de Enfermedades Cardiovasculares Congénitas*” y de esta manera ayudar a promover las gestiones de educación pública y de concienciación en la población puertorriqueña.”
(GOBIERNO)

P. del S. 2629

Por la señora Romero Donnelly:

“Para establecer el Programa de Intercambio de Maestros en el Departamento de Educación de Puerto Rico, a los fines de fomentar la educación bilingüe en el idioma inglés; disponer para la asignación de fondos; establecer requisitos del programa; y para otros fines relacionados.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**Administración

PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDAS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1831

Por los señores Hernández López y Cruz Soto:

“Para enmendar la Sección 6 del Artículo 6 de la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”, y enmendar las Secciones 3 y 5 de la Ley Núm. 157 de 10 de mayo de 1938, según enmendada, a fin de incluir en las cubiertas de seguros de salud, públicas y privadas, las pruebas de detección de enfermedades declaradas como epidemias por el Secretario de Salud; y para otros fines.”

(SALUD)

P. de la C. 3595

Por el señor Navarro Suárez:

“Para enmendar el inciso (n) de la Sección 6 de la Ley 83-1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para disponer que se podrá conceder bonificaciones como mecanismo para reclutar, retener o compensar a los empleados o grupos de empleados, excepto al Director Ejecutivo o la Junta de Gobierno.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 3807

Por los señores y las señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortíz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para enmendar el Artículo 9A a la Ley 66-1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico”, a los fines de disponer con meridiana claridad que la línea de crédito concedida a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, una vez satisfechas las deudas a los suplidores, agencias, instituciones, fondo de reserva por concepto de auto-seguro (responsabilidad profesional y deuda entre fondos) de la Administración; como en efecto se ha hecho, pueda ser utilizada por la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico para proveer liquidez operacional para aliviar su situación fiscal durante los Años Fiscales 2010-2011, 2011-2012 y 2012-2013 según sea determinado mediante acuerdo con el Banco.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1269

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico tomar todas las medidas administrativas o reglamentarias necesarias para asegurar que todos los miembros de la Uniformada destacados en las unidades marítimas de vigilancia del Cuerpo de Fuerzas Unidas de Rápida Acción, estén debidamente certificados por una autoridad competente para realizar las tareas inherentes a la referida unidad; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

isa/at